INFORME DE EVALUACIÓN
ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS (CLAVOS VARIOS-INTRAMEDULAR)
ID 436823

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N.º 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y sus Reglamentaciones, según Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación, con respecto a las ofertas presentadas para el presente proceso Licitatorio y en ese contexto, se conforma el Comité de Evaluación con las siguientes personas:

a) **Sr. Walter Brizuela,** en representación de la Secretaria General,
b) **Abog. Gustavo D. Morínigo. N**, en representación de la Dirección de Asesoría Legal,
c) **Dr. Ronald Daniel Segovia Vera**. en representación de la Unidad Médica Institucional

Antes de Iniciar la Evaluación de ofertas, todos los miembros firman la Declaración Jurada, donde manifiestan no tener conflictos de intereses, con las empresas oferentes del presente proceso de contratación.

2- ANTECEDENTES

2.1- Resolución del Consejo de Administración N.º 01/1314/2023 de fecha 19/10/2023, se aprobó el PAC, la Carta de Invitación, se autorizó el inicio del llamado y se conformó el Comité de Evaluación.

2.2- Disponibilidad Presupuestaria: La Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto ha remitido el CDP N.º 53/23, en el que se verifica que se encuentra programado para el ejercicio fiscal 2023 el monto asignado al llamado.

2.3- Solicitudes de aclaración a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante: No se han solicitado, por medio del SICP, aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 09 de noviembre de 2023, siendo las 09:02 hs., conforme al cronograma fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el Acto de Apertura de la única oferta presentada electrónicamente.

Es así, que, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

DR. RONALD SEGOVIA
JEFE EN LA UMI
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

N°	Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	M&A MEDICAL S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Decreto N° 2992/2019, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	M&A MEDICAL S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre los documentos de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas por la firma **M&A MEDICAL S.A**, se constata que la mencionada firma **Ha Dado Cumplimiento** a la evaluación del presente apartado, por lo que su oferta ha sido calificada como susceptible de ser analizada junto con los demás requisitos de calificación.

5 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

En cuanto a este requisito, se verifica que todos los productos ofertados corresponden a bienes importados, por lo que no corresponde la aplicación del porcentaje de Margen de Preferencia nacional, además considerando que existe una única oferta a evaluar.

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter formal requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por la firma oferente junto con su

DR. RONALD SEGOVIA
JEFE EN LA UNI
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa., se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria",* este Comité de Evaluación ha requerido a la firma oferente, mediante nota cursada, para que presente las documentaciones formales que no fueron agregadas a su oferta, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento.

Es importante mencionar, que las notas de pedidos de documentos han sido remitidas en las direcciones de correo electrónico declaradas por los oferentes en el Formulario de Oferta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 2490/19 de fecha 28/06/2019.

Al respecto, dichas documentación se encuentra adjunta al presente como *Anexo IV "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas".*

En este sentido, la firma **M&A MEDICAL S.A.** ha dado respuesta en el plazo fijado. De la evaluación realizada, surge el siguiente resultado:

Requisitos Documentales	**M&A MEDICAL S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario Vigente	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

7 – ANÁLISIS DEL OFERENTE EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando continuidad al proceso de Evaluación Este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DR. RONALD SEGOVIA
JEFE EN LA UMI
DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

7.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2.051/03 MODIFICADA POR LA LEY N.° 6.716/2021.

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo. En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no. La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Certificado N°	Registra/No Registra Datos en el SINARH como funcionario público	Registra/No Registra Datos en el SICP
Pedro Samuel Hermosa Oviedo	3583968	4949230	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
María Luisa Castillo Benítez	3994686	4949233	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.

www.paraguay.gov.py / www.contrataciones.gov.py

7.2- ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma para determinar si la misma se ajustan a las Bases y Condiciones del presente llamado, de lo que surge:

Requisitos	M&A MEDICAL S.A.
Copia simple del Certificado de Habilitación del local, actualizado, o Constancia de Renovación de Apertura o en Trámite de Renovación emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), vigente	CUMPLE
Contar con Registro Sanitario de los productos ofertados vigente al tiempo de apertura de ofertas. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la DNVS del MSP y BS, en donde conste que el producto se encuentra en proceso de renovación y pueden ser fabricados y/o comercializados.	CUMPLE
Contar con Certificado de Buenas Prácticas, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Distribuidor o Representante.	CUMPLE
Certificados: FDA, CE, ANVISA ISO13485.	CUMPLE

7.3- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente **M&A MEDICAL S.A.** para determinar si la misma se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Abg. Gustavo D. Molinigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DR. RONALD SEGOVIA
JEFE EN LA UMI
DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

N° de Factura y/o Contrato	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución	Monto Gs.
467	Sanatorio San Roque	Set de anclas e instrumentales	2020	6.850.000
296	Sanatorio San Roque	Tornillos de Titanio y otros	2020	28.800.000
658	Fausto Arévalos	Insumos médicos	2021	12.500.000
660	Promed S.A.	Material de Osteosíntesis	2021	4.000.000
566	Alexis Acuña	Materiales varios	2021	2.700.000
569	Promed S.A.	Materiales Varios	2021	4.500.000
927	Liga Guaireña de Futbol	Set de Interferencia	2022	3.300.000
923	Ruth Rivas	Placa DVR	2022	3.300.000
918	Mirian Schmied	Materiales de Osteosíntesis	2022	4.400.000
919	Cristina Mercedes	Materiales de Osteosíntesis	2022	12.500.000
			TOTAL	**82.850.000**

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en el cuadro anterior, este Comité concluye que la firma oferente **M&A MEDICAL S.A.** **CUMPLE** con el presente apartado conforme al requisito establecido en las bases y condiciones del presente llamado.

7.4- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/20 VIGENTE DESDE EL 07/05/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la firma oferente **M&A MEDICAL S.A.**, conforme a lo establecido en la Resolución de referencia que dice: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguiente parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea Superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	25% por debajo del referencial	15% por encima del referencial	Precio Ofertado	Análisis de Precios	
1	Clavo Intramedular fresado FÉMUR ANTEROGRADO	**2.550.000**	1.912.500	2.932.500	2.800.000	Cumple	10 %
2	Clavo retrogrado para Fémur	**2.400.000**	1.800.000	2.760.000	2.700.000	Cumple	13 %

DR. RONALD SEGOVIA
JEFE EN LA UMI
DIBEN

Abg. Gustavo D. Moriyigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

3	Clavo FEMUR Proximal BLOQUEADO	**2.400.000**	1.800.000	2.760.000	3.300.000	Encima	38 %
4	Clavo Intramedular para tibia fresado	**2.100.000**	1.575.000	2.415.000	2.400.000	Cumple	14 %
5	Clavo intramedular para tibia expert fresado	**2.190.000**	1.642.500	2.518.500	2.650.000	Encima	21 %
6	Clavos Elásticos de Titanio	**1.100.000**	825.000	1.265.000	1.100.000	Cumple	0 %
7	CLAVO RETROGRADO DE TIBIA	**1.100.000**	825.000	1.265.000	3.750.000	Encima	241 %
8	CLAVO TIPO ENDER	**660.000**	495.000	759.000	1.000.000	Encima	52 %

Se ha verificado que los precios cotizados en los ítems 3, 5, 7 y 8, se encuentran por encima del 15% del precio referencial. Por lo que, conforme se aprecia en el apartado 6 se ha solicitado el desglose de precios correspondiente. Del análisis del mencionado documento, se verifica que cada precio ofertado se encuentra compuesto de costo de producto, flete, impuestos (iva, aranceles aduaneros), costo logístico, administrativo y comercial, como también el margen de utilidad bruta. Al respecto, el Comité considera que, en caso de ser adjudicado, no habría inconvenientes para la ejecución del contrato, en los términos y condiciones exigidos, por lo que concluye que la firma mencionada **HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

7.6- CAPACIDAD FINANCIERA

El comité de evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente **M&A MEDICAL S.A.** para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente llamado, de lo que surge:

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

DR. RONALD SEGOVIA
JEFE EN LA UMI
DIBEN

	BALANCE AÑO 2020	BALANCE AÑO 2021	BALANCE AÑO 2022
ACTIVO CORRIENTE	5.512.346.765	2.172.613.682	6.183.024.729
ACTIVO NO CORRIENTE	866.850.453	917.681.711	1.753.790.026
TOTAL ACTIVO	**6.379.197.218**	**3.090.295.393**	**7.936.814.755**
PASIVO CORRIENTE	461.834.340	216.798.837	2.333.772.242
PASIVO NO CORRIENTE	813.084.602	884.015.427	681.433.464
TOTAL DEL PASIVO	**1.274.918.942**	**1.100.814.264**	**3.015.205.706**
TOTAL DE PATRIMONIO NETO	5.104.278.276	1.989.481.129	4.921.609.049
TOTAL DE PASIVO Y PAT.NETO	**6.379.197.218**	**3.090.295.393**	**7.936.814.755**
	0	0	0
CAPITAL	200.000.000	200.000.000	200.000.000
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	-17.559.939	35.803.926	4.562.000.192

	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1) RATIO DE LIQUIDEZ **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE** VALOR ÓPTIMO: Igual o mayor que 1, en promedios, en los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados.	11,94	10,02	2,65	8,20	**CUMPLE**
2) ENDEUDAMIENTO **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL** VALOR ÓPTIMO: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados.	0,20	0,36	0,38	0,31	**CUMPLE**
3)RENTABILIDAD **(UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS / CAPITAL)** VALOR ÓPTIMO: El promedio en los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados, no deberá ser negativo.	-0,09	0,18	22,81	7,63	**CUMPLE**

8- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas en la Carta de Invitación del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera	Experiencia	Análisis de Precios
M&A MEDICAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DR. RONALD SEGOVIA
JEFE EN LA UMI
DIBEN

Abg. Gustavo D. Moriniigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo al cuadro anterior, surge que la oferta presentada por la firma **M&A MEDICAL S.A.** ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta de la firma **M&A MEDICAL S.A.** se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente informe. Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por el Total.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".*** El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR** el presente llamado de ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS (CLAVOS VARIOS-INTRAMEDULAR) a la firma **M&A MEDICAL S.A.** por un monto mínimo de ***Gs. 102.500.000 (guaraníes, ciento dos millones, quinientos mil)*** y un monto máximo de ***Gs. 205.000.000 (guaraníes, doscientos cinco millones)****, IVA Incluido.*

Son parte del presente informe de evaluación: *"Cuadro Comparativo de Ofertas", "Cuadro de Precios Adjudicables", "Constancia de Ser o No Ser Funcionario Público", "Copia de Solicitud del Comité y sus correspondientes respuestas"*

Es nuestro Informe.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 15 días del mes de noviembre de 2023. ----------

Abg. Gustavo Morínigo
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Walter Brizuela
Miembro del Comité de Evaluación

Dr. Ronald Daniel Segovia Vera
Miembro del Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

M&A MEDICAL							
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio Ofertado
1	Clavo Intramedular fresado FÉMUR ANTEROGRADO	Unidad	Unidad	vigor ortho	INDIA	1	2.800.000
2	Clavo retrogrado para Femur	Unidad	Unidad	vigor ortho	INDIA	1	2.700.000
3	Clavo FEMUR Proximal BLOQUEADO	Unidad	Unidad	vigor ortho	INDIA	1	3.300.000
4	Clavo Intramedular para tibia fresado	Unidad	Unidad	vigor ortho	INDIA	1	2.400.000
5	Clavo intramedular para tibia expert fresado	Unidad	Unidad	vigor ortho	INDIA	1	2.650.000
6	Clavos Elasticos de Titanio	Unidad	Unidad	vigor ortho	INDIA	1	1.100.000
7	CLAVO RETROGRADO DE TIBIA	Unidad	Unidad	vigor ortho	INDIA	1	3.750.000
8	CLAVO TIPO ENDER	Unidad	Unidad	vigor ortho	INDIA	1	1.000.000
							19.700.000

DR. RONALD SEGOVIA
JEFE EN LA UMI
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morinigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICABLES

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Ofertado
1	Clavo Intramedular fresado FÉMUR ANTEROGRADO	Unidad	Unidad	1	vigor ortho	INDIA	2.800.000
2	Clavo retrogrado para Femur	Unidad	Unidad	1	vigor ortho	INDIA	2.700.000
3	Clavo FEMUR Proximal BLOQUEADO	Unidad	Unidad	1	vigor ortho	INDIA	3.300.000
4	Clavo Intramedular para tibia fresado	Unidad	Unidad	1	vigor ortho	INDIA	2.400.000
5	Clavo intramedular para tibia expert fresado	Unidad	Unidad	1	vigor ortho	INDIA	2.650.000
6	Clavos Elasticos de Titanio	Unidad	Unidad	1	vigor ortho	INDIA	1.100.000
7	CLAVO RETROGRADO DE TIBIA	Unidad	Unidad	1	vigor ortho	INDIA	3.750.000
8	CLAVO TIPO ENDER	Unidad	Unidad	1	vigor ortho	INDIA	1.000.000
TOTAL							**19.700.000**
Monto Mínimo							102.500.000
Monto Máximo							205.000.000

DR. RONALD SEGOVIA
JEFE EN LA UMI
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

Asunción, 9 de noviembre de 2023.-

Señores
M&A MEDICAL S.A.
ma_medical01@hotmail.com
PRESENTE

Ref. Licitación 436823 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS (CLAVOS VARIOS-INTRAMEDULAR)

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N.° 2992/19, **a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas,** se solicita cuanto sigue:

1- Declaración Jurada de Declaración de Miembros.
2- Para Contribuyentes de IRACIS / IRE, una copia simple del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
3- Para contribuyentes de IRPC / IRE, fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
4- Para contribuyentes de IRP, fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
5- Para contribuyentes de IVA General, fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 meses, de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, presentadas ante la SET.
6- Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida.
7- Registro Sanitario de los productos ofertados vigente al tiempo de apertura de ofertas. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la DNVS del MSP y BS, en donde conste que el producto se encuentra en proceso de renovación y pueden ser fabricados y/o comercializados.
8- Certificado de Buenas Prácticas, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), vigente a la fecha de apertura de ofertas.
9- Explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 3, 5, 7 y 8.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: **comite.evaluacion.diben@gmail.com** en cumplimiento de la Resolución DNCP N.° 2490/19. El computo del plazo será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 1(un) día hábil.

La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones Públicas – DCP DIBEN.

Abg. Alberto Jara, Director
Dirección de Contrataciones Publicas

ABSA Import

De M&A MEDICAL S.A. (80108463-6)

Asunción, 10 de noviembre de 2023.-

Estimados

Comité Evaluador:

LPN ID: 436.823-DIBEN

REF: Respuesta a solicitud referente a la LPN **ID: 436.823**

Presente:

Por este medio respondemos las consultas realizadas:

Adjuntamos el siguiente:

1-Declaración Jurada de miembros Folio 2.-

2-Para contribuyentes IRE-BALANCE GENERAL 2020-2021-2022.- Folio 3 al 25.-

3-no aplica

4-no aplica

5-no aplica

6-Copias y/o facturaciones que avalen experiencia requerida.- Folio 26 al 30.-

7-Registro sanitario de los productos ofertados Folio 31-74.-

8-Certificado de buenas practicas-DINAVISA Folio 75.-

9-Desglose y composición de costos Item: 3, 5, 7, y 8.- Folio 76-77.-

Atentamente.-

MARIA LUISA CASTILLO B.
REP. LEGAL M&A MEDICAL S.A.
RUC: 80108463-6

MESA DE ENTRADA U.O.C. Nº: E2
FECHA: 13/11/2023
HORA: 9:08
RECIBIDO POR:
ACLARACION: Mehlilen Irmo

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4949230
4949230

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO SAMUEL HERMOSA OVIEDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3583968, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 10, 2023 9:17 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2bebdf13**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4949230&codigo_seguridad=2bebdf13

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4949230
4949230

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 10, 2023 9:17 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2bebdf13**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4949230&codigo_seguridad=2bebdf13

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4949233
4949233

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA LUISA CASTILLO BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3994686, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 10, 2023 9:17 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **42cd610b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4949233&codigo_seguridad=42cd610b

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4949233
4949233

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 10, 2023 9:17 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **42cd610b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4949233&codigo_seguridad=42cd610b